

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE FIJACIÓN
DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS PROMOVIDO
POR LA SEÑORA JESSICA LORENA ORTIZ EN CONTRA DEL SEÑOR
RAMIRO ANDRÉS DE LA HOZ.**

**Ref.: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y
REGULACIÓN DE VISITAS**
Radicación: 110013110014-2021-00637-00
Fecha: 27 de julio de 2022
Hora de inicio: 08:48 A.M.
Hora de terminación: 10:23 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las ocho y cuarenta y ocho minutos de la mañana (08:48) del día veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia establecida en el Artículo 392 del Código General Del Proceso, al interior del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS, promovida por JESSICA LORENA ORTIZ en contra del señor RAMIRO ANDRÉS DE LA HOZ, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora JESSICA LORENA ORTIZ al correo electrónico lorena.rojas@hotmail.com
- A la apoderada Dra. EDNA RUTH ROJAS ENCISO al correo electrónico errere@gmail.com

- Al señor RAMIRO ANDRÉS DE LA HOZ al correo electrónico ramiro.delahozm@gmail.com
- A la apoderada Dra. JEIMY LORENA GUTIÉRREZ GARZÓN al correo electrónico jeimyg.abogada@gmail.com

2. CONCILACIÓN

En esta etapa, y con el fin de lograr un diálogo abierto y facilitar a las partes expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación. Se reanudó la grabación a las 10:09 de la mañana, dejando constancia que la señora JESSICA LORENA ROJAS y RAMIRO ANDRÉS DE LA HOZ, con asesoría de sus apoderados, aprobaron el acuerdo parcial en la cual consiste en:

1. Fijar como cuota alimentaria a favor de la menor de edad I.D.L.H.O, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) mensuales, dineros que deberán ser cancelados por la parte demandada a través de la cuenta DAVIPLATA como anteriormente se venía realizando, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
2. La parte demandada, se comprometerá a suministrar TRES (3) cambios de ropa, en favor de la menor de edad I.D.L.H.O, a mitad, fin de año y el día de cumpleaños de la menor sin quedar sujeto a ningún tipo de cuantía.
3. El aporte económico el cual se compromete el demandado, será incrementado en cada mes de enero, de acuerdo con el aumento del valor del salario mínimo legal vigente.
4. Los valores conciliados por las partes se encuentran mimetizado, el valor que el demandado debe contribuir por concepto del Plan complementario de salud.
5. Los gastos educativos y de salud que no cubra ni la EPS, ni el plan complementario de salud deberán ser asumidos en porcentaje iguales esto es el 50% por las dos partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho le impartió su aprobación.

Con respecto al tema de régimen de visitas, las partes no llegaron a un acuerdo, por tal motivo, el Despacho la declara fallida.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Las partes y el Despacho no advirtieron casual alguna de nulidad que invalide el proceso.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Despacho en cuanto a la fijación de litigio determino que, será objeto de debate probatorio el tema concerniente al régimen de visitas, planteado en el escrito de demanda.

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

El Despacho declaró abierto el presente proceso a pruebas; se tiene como tales, los documentos aportados por las partes en cuanto fueren legales y conducentes.

Se ordenaron las siguientes pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE

Se ordenó escuchar los testimonios de los señores:

- WILSON ORTIZ PEDRAZA
- LUZ MARINA ROJAS GONZALES
- YELCY XIMENA ORTIZ
- GABRIELA SOFÍA CASTILLO IBÁÑEZ

Interrogatorio de la parte demandada el señor RAMIRO ANDRÉS DE LA HOZ.

POR LA PARTE DEMANDADA

Se ordenó escuchar los testimonios de la señora KATIA ESTER DE LA HOZ MADERA.

DE OFICIO

Se ordena oficiar a Institución Nacional de Medicina Legal, para que fije fecha y hora de la realización de valoración al señor RAMIRO DE LA HOZ MADERA y a la señora JESSICA LORENA ORTIZ, con el fin de determinar los patrones de comportamiento y de pensamiento que imposibiliten tener

una relación paterno y materno filiar con la menor I.D.L.H.O. Por secretaria se ordena tramitar el correspondiente oficio, remitiendo el ejemplar de la actuación procesal.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra la anterior decisión, ninguno de los abogados interpuso recurso alguno.

A efectos de realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento previamente se concertó con los apoderados la fecha del nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 AM)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:23 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e31212b7-5f4e-4b2a-aa7a-67c7a3803fe1?vcpubtoken=1e08438b-7f8d-4a53-ae08-2a7cb0e45907>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/af52c362-6416-4ab4-bb38-75c994f947f1?vcpubtoken=9f54515b-5e9a-42b5-84a2-a41981d60789>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS